



Coordinación Nacional de Recursos Humanos

Ciudad de México, a 08 de abril de 2020
Oficio Circular N° 401.4C.16-2020/492

**A LOS TITULARES Y ADMINISTRADORES
DE LAS ÁREAS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS
DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA
P R E S E N T E S**

Me permito hacer de su conocimiento que, con base en el oficio N° **307-A.8.-0175**, emitido por la Dirección General Adjunta de Seguros Institucionales, dependiente de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la SHCP, mediante el cual se informa que, con fecha 31 de marzo de 2020, se llevó a cabo el fallo de la Licitación para el contrato del Seguro de Vida Institucional, que protege a todo el personal de estructura del Instituto Nacional de Antropología e Historia por 40 meses de salario, dicho contrato fue adjudicado a **Seguros Banorte S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte**.

VIGENCIA

El contrato tendrá una vigencia de 36 meses, contados a partir del 01 de abril de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2023; por lo que los siniestros ocurridos, seguirán siendo atendidos por Seguros Banorte S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte.

CONSENTIMIENTO PARA SER ASEGURADO Y DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS

Es importante que, todo el personal adscrito a su Centro de Trabajo, actualice el formato de consentimiento y designación de beneficiarios y, al mismo tiempo sea remitido mediante oficio a la Dirección de Personal a más tardar el próximo 17 de mayo del presente, (Se anexa formato para su pronta referencia).

PRIMA POTENCIADA

Las tarifas de potenciación indicadas en esta vigencia se detallan a continuación:

Meses asegurados	Porcentaje anterior	Porcentaje nuevo
34 meses	1.98%	2.37%
51 meses	3.37%	4.03%
68 meses	4.96%	5.93%

Con la finalidad de no afectar a los servidores públicos que hayan potenciado en otras vigencias y que deseen continuar con la suma asegurada potenciada en el nuevo contrato, les informo que se continuará aplicando el mismo porcentaje de descuento 2017 - 2020, hasta la quincena 11 de 2020.

Hamburgo 135, piso 4, col. Juárez, alcaldía Cuauhtémoc
C.P. 06600, Ciudad de México, tel. (55) 4166 07 70 www.inah.gob.mx



2020
LEONA VICARIO





Derivado de lo anterior, los centros de trabajo de cada estado, serán responsables de establecer las medidas necesarias, para recabar la autorización, cancelación o modificación del formato "**Incremento de suma asegurada y autorización de descuento en nómina**", para cada trabajador, así mismo deberá remitirlos de manera electrónica al correo **joel_perez@inah.gob.mx** y en formato original a la Dirección de Personal a más tardar el próximo 17 de mayo del presente, lo anterior en razón de que, en caso de no contar con la autorización del trabajador, la Coordinación Nacional de Recursos Humanos no estará en posibilidad de continuar descontando los porcentajes correspondientes a la nueva vigencia del contrato.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo

ATENTAMENTE


LIC. EDUARDO FERNÁNDEZ AZPIRI
COORDINADOR NACIONAL

c.c.p. *Antrop. Pedro Velázquez Beltrán. - Secretario Administrativo del INAH*
Sindicato Nacional de Profesores de Investigación Científica y Docencia del INAH
Sindicato Nacional de Arquitectos Conservadores del Patrimonio Cultural, Secretaría de Cultura
Sindicato Nacional de Restauradores del INAH (SINAR)
Sindicato Nacional Democrático de Trabajadores de la Secretaría de Cultura
Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Cultura
Sindicato Nacional de Trabajadores Administrativos, Técnicos y Profesionistas del INAH

(1)

MLAA/DPF


